

RESOLUCION de 2 de agosto de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 769/93, interpuesto por Saneamientos y Servicios, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 26 de junio de 1995, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 769/93, promovido por Saneamientos y Servicios, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que estimamos el recurso contencioso administrativo interpuesto por la entidad Saneamientos y Servicios, S.A. contra la resoluciones que recoge el primero de los antecedentes de hecho de esta sentencia, las que anulamos por contrarias al ordenamiento jurídico, dejando sin efecto la sanción que contenían. Sin costas.

Sevilla, 2 de agosto de 1995.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 2 de agosto de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 870/93, interpuesto por Servicios y Reparaciones, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 30 de junio de 1995, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 870/93, promovido por Servicios y Reparaciones, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debemos de estimar y estimamos el presente recurso deducido contra las resoluciones objeto de la presente, las que anulamos por ser contrarias al orden jurídico. Son condena en costas.

Sevilla, 2 de agosto de 1995.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 2 de agosto de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2177/93, interpuesto por Quirós, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 25 de mayo de 1995, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2177/93, promovido por Quirós, S.A. (Cortefiel), sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que estimamos el recurso contencioso administrativo interpuesto por Quirós, S.A. (Cortefiel), contra las resoluciones

que recoge el primero de los antecedentes de hecho de esta sentencia, las que anulamos por contrarias al ordenamiento jurídico, dejando sin efecto la sanción que contienen. Sin costas.

Sevilla, 2 de agosto de 1995.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 2 de agosto de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 287/94, interpuesto por don José Reina Hierro.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 15 de marzo de 1995, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 287/94, promovido por don José Reina Hierro, sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Desestimamos el recurso interpuesto en nombre y representación de don José Reina Hierro por estar conforme con el ordenamiento jurídico la resolución impugnada. Sin costas.

Sevilla, 2 de agosto de 1995.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 4 de agosto de 1995, por la que se dispone el cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número cinco de Granada en autos núms. 1165 a 69/94 seguidos a instancias de don José Antonio Rodríguez Rodríguez y cuatro más, sobre derechos.

El Juzgado de lo Social número cinco de Granada, en autos núms. 1165 a 69/94 seguidos a instancias de don José Antonio Rodríguez Rodríguez y cuatro más, contra la Delegación Provincial de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, sobre derechos, dictó sentencia con fecha 25 de abril de 1995, cuya parte dispositiva contiene el siguiente pronunciamiento:

FALLO

«Que desestimamos la excepción de prescripción opuesta y estimando en parte las demandas formuladas por don José Antonio Rodríguez Rodríguez, don Juan Maldonado García, don Antonio Espigares Díaz, doña Emilia Barroso Rubio y don José M. Rodríguez Cañas, contra la Delegación Provincial de la Consejería de Salud, debo declarar y declaro el derecho de los actores a cobrar el plus de turnicidad mientras vengán realizando sus turnos de mañana y tarde y, en su consecuencia, debo condenar y condeno al demandado al abono de 243.368 ptas. a cada uno de ellos, correspondiente al período 16.6.92 al 30.3.94, absolviéndole del resto de los pedimentos y teniéndoles por desistidos frente al SAS».

En su virtud, esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder

Judicial, ha dispuesto el cumplimiento de la mencionada sentencia en sus propios términos.

Sevilla, 4 de agosto de 1995.

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

RESOLUCION de 25 de julio de 1995, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1059/95 interpuesto por doña M.º Isabel Melero Casado ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, Secc. 3.º, se ha interpuesto por doña M.º Isabel Melero Casado recurso contencioso-administrativo núm. 1059/95, contra Resolución de 30 de marzo de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca Concurso de Traslado para cubrir plazas vacantes de Auxiliar de Enfermería de Centros Asistenciales de Andalucía. En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso administrativo núm. 1059/95.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 25 de julio de 1995.- El Director General, José de Haro Bailón.

RESOLUCION de 25 de julio de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se crean el Comité Asesor y la Comisión de Evaluación del Programa de Detección Precoz del Cáncer de Mama en Andalucía y se designan sus miembros.

La puesta en marcha del Programa de Detección Precoz del Cáncer de Mama en Andalucía, a partir de enero de 1994, ha generado una importante actividad cuyo control y seguimiento resulta necesario llevar a cabo para garantizar la calidad de todos los procesos, evaluar sus resultados, y asegurar su adecuación a los objetivos propuestos.

A tal fin, en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

RESUELVO

1. Se crea el Comité Asesor del Programa de Detección Precoz del Cáncer de Mama en Andalucía.

1.1. El citado Comité asesorará a la Dirección Gerencia y a la Dirección General de Asistencia Sanitaria del Servicio Andaluz de Salud en todas las cuestiones relacionadas con el desarrollo del Programa, proponiendo las medidas que procedan para la mejor ejecución del mismo. Igualmente, coordinará y supervisará y/o elaborará

los documentos y/o publicaciones que se deriven del Programa.

1.2. Se nombran como integrantes del Comité Asesor los siguientes miembros:

- Don Jorge Barrena Gordón, Jefe del Servicio de Cirugía General del Hospital Universitario Virgen del Rocío, de Sevilla.

- Don José M.º Bedoya González, ex Catedrático de Obstetricia y Ginecología de la Facultad de Medicina de Sevilla.

- Don Rogelio Garrido Teruel, Jefe del Servicio de Obstetricia y Ginecología del Hospital Universitario Ntra. Sra. de Valme, de Sevilla.

- Don Alfonso Herruzo Nalda, Jefe del Departamento de Obstetricia y Ginecología del Hospital Universitario Virgen de las Nieves, de Granada.

- Doña Carmen Márquez Zurita, Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria del Centro de Salud de Dos Hermanas, Sevilla.

- Doña Carmen Martínez García, Directora del Registro de Cáncer. Escuela Andaluza de Salud Pública. Granada.

- Don Alfredo Matilla Vicente, Jefe del Servicio de Anatomía Patológica del Hospital Universitario Virgen de la Victoria, de Málaga. Catedrático de Anatomía Patológica de la Facultad de Medicina de Málaga.

- Don José Andrés Moreno Nogueira, Jefe del Servicio de Oncología del Hospital Universitario Virgen del Rocío, de Sevilla.

- Don Juan Serván Amaya, Jefe del Servicio de Radiodiagnóstico del Hospital «Costa del Sol», de Marbella.

2. Se crea la Comisión de Evaluación del Programa de Detección Precoz del Cáncer de Mama en Andalucía.

2.1. La citada Comisión velará por la calidad de los procesos tanto en la fase de cribaje como en la fase de diagnóstico y tratamiento, determinando los controles de calidad que procedan, formulando propuestas y llevando a cabo las evaluaciones que se determinen. Igualmente, revisará la información suministrada por el Programa, procesando y analizando la misma para su evaluación continuada.

2.2. La Comisión de Evaluación estará integrada por los siguientes miembros:

- El Subdirector de Asistencia Primaria y Comunitaria, que será su Presidente.

- Un Asesor clínico del Programa.

- Un Asesor radiológico del Programa.

- Dos Técnicos Coordinadores del Programa.

- Un responsable del Programa de cada una de las provincias implicadas en el mismo.

- Un Técnico de la Subdirección de Asistencia Especializada.

3. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de julio de 1995.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 31 de julio de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, sobre organización y funcionamiento del transporte sanitario.

El papel del transporte sanitario en la actividad de los servicios asistenciales está fuera de toda discusión. Todavía más relevancia adquiere este dispositivo cuando de lo que trata es de posibilitar la asistencia con recursos especializados, una vez iniciada en el primer nivel de atención, especialmente en situaciones en que la continuidad asistencial no admite demora.

La experiencia acumulada en los últimos años avala la necesidad de introducir algunos cambios en la concepción del dispositivo de transporte sanitario. Es preciso imaginario como una